

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.

Reunidos en el décimo primer nivel del edificio de la Procuraduría General de la República (PGR), en la sala de reuniones del Despacho General, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. Presentes: licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); el máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; de igual forma, a través de la plataforma de Microsoft Teams presentes la licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, Representante Propietaria de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República (FGR); la licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante Ministerio Relaciones Exteriores; la licenciada Yaneth Ibon Macías Gómez, Representante Propietaria designada por la Corte Suprema de Justicia (CSJ); por lo que se procede al **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM**. A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del Director Ejecutivo de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la novena sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintidós, con la asistencia de cuatro miembros.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. El licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, solicitó al Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: **1. Establecimiento de quórum; 2. Aprobación de Agenda; 3. Lectura del acta anterior y seguimiento de acuerdos; 4. Nombramiento de nuevos funcionarios para la nueva estructura de la Oficina Para Adopciones durante el año dos mil veintitrés, Art. 49 lit. i) LEA; 5. Autorización para la gestión de convenio entre la Procuraduría General de la República y la Oficina Para Adopciones, 6. Autorización para la gestión de Convenio entre el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y la Oficina Para Adopciones; 7. Informe de Rendición de Cuentas de la Oficina Para Adopciones durante el año dos mil veintidós; 8 Cierre.-** Luego de presentar la agenda, el pleno, adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO TRES: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:- El licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, solicitó al Director Ejecutivo el desarrollo del presente punto, quien informa que; respecto de la autorización de la Oficina Para Adopciones para iniciar los procesos de coordinación para la instalación de la nueva institución, se ha logrado completar la programación anual de compras, la cual implica la compra de mobiliario, compra de vehículos, materia y todo lo necesario para el funcionamiento de la Oficina Para Adopciones, en razón del presupuesto aprobado en sesión de Junta Directiva, además, se autorizó a la Oficina Para Adopciones, solicitar a las entidades informar sobre las niñas, niños y adolescentes que pueden ser perfilados como sujetos de adopción, se agrega que la misma se encuentra en proceso de elaboración. Después de presentado el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibido la lectura del acta anterior y seguimiento de acuerdo presentado por el Director Ejecutivo de la OPA. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO CUATRO: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS PARA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OPA 2023. El licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, solicitó al Director Ejecutivo el desarrollo del punto, expresando el mencionado licenciado que; se cuenta con solicitud

de nombramiento en los cargos dentro de la Oficina Para Adopciones, que dada la coordinación que existe el área de Talento Humano de la Procuraduría General de la República, se ha solicitado iniciar dicho proceso de nombramiento, pese a no poder aun autorizar el salario por no encontrarse aprobado el presupuesto General de la Nación para el año dos mil veintitrés por parte de la Asamblea Legislativa, asimismo, mencionar que dentro de la estructura de la Oficina Para Adopciones, aprobada en sesión de Junta Directiva, ciertos cargos por su condición salarial es pertinente sea realizado el nombramiento por parte de la Junta Directiva de conformidad a la Ley; al respecto, los cargos que se someten a votación son los siguientes: Gerente Administrativa, Gerente de Procedimientos de Adopción, Gerente Psicosocial y Gerente de Selección y Asignación de Familias, por lo cual, se presenta el perfil de la licenciada Reina Marisol Muñoz de Castillo, licenciada en Administración de Empresas y licenciatura en Contaduría Pública, cuenta con veinte años de experiencia en Administración Pública, obteniendo resultados satisfactorios en las unidades donde se ha desempeñado, cuenta con experiencia ejerciendo la docencia universitaria, actualmente se desempeña como personal de la Oficina Para Adopciones, participando en diferentes proyectos de la Oficina, tales como, la elaboración de la estructura organizativa de la Oficina Para Adopciones, elaboración y ejecución de presupuesto, entre otras actividades, cuenta con estudios de posgrados, considerando que reúne el perfil requerido para el cargo; por lo cual, se le concede la palabra al licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, quien expresa que al haber escuchado lo anterior, se observa que la referida licenciada cuenta con el perfil necesario, tanto académicamente como con la experiencia y preparación necesaria; se le concede la palabra a la licenciada Rebeca Ruiz, quien solicita aclaración respecto de, si lo propuesto constituye un ascenso o cambio de funciones, a lo cual, se le aclara por parte del Director Ejecutivo, que constituye un ascenso, en vista que la licenciada se desempeña como asistente técnico de la Oficina Para Adopciones con la actual estructura, no obstante con la nueva estructura, pasará a ser Gerente Administrativa; asimismo, la licenciada Ibón Macías, quien expresa estar de acuerdo; se le concede la palabra a la licenciada Gloria Martínez, quien consulta respecto de las plazas, ya que si bien las mismas ya se encuentran autorizadas, de estas no se puede aprobar el salario debido a que no se encuentra aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año dos mil veintitrés, a quien se le aclara que se está realizando un nombramiento del cargo, no así del salario, ya que, como bien es mencionado, actualmente no se encuentra aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año dos mil veintitrés y por consiguiente, no ha sido aprobado el presupuesto de la Oficina Para Adopciones; acto seguido se presenta el perfil del master Boris Ernesto Martínez Enamorado, quien es master en Derechos Humanos y Educación Para la Paz, licenciado en Ciencias Jurídicas, abogado de la República, cuenta con cursos y diplomados recibidos, dentro de los que se destacan los relacionados a la protección de derechos de niñez y adolescencia, principios de ética pública, actualmente se desempeña como Coordinador del Área de Asistencia Legal de la Oficina Para Adopciones, ha laborado dentro del Sistema Nacional de Protección Integral, como el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, cumpliendo con el perfil que se requiere para el cargo de Gerente de Procedimientos de Adopción, se le concede la palabra al licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, quien expresa que al realizar una revisión de su hoja de vida, le genera la confianza para dar el apoyo y el respaldo de dicho nombramiento; la licenciada Gloria Martínez, expresa conoce al profesional y considera que desarrollará de manera satisfactoria el cargo para el cual se encuentra siendo propuesto, expresando estar de acuerdo; al respecto la licenciada Ibón Macías, expresa que aplaude que se le esté brindando la oportunidad a los profesionales, no obstante consulta, si los cargos que ellos se encuentran dejando, se realizará contratación de nuevo personal, sobre esto, el Director Ejecutivo, informa que las plazas con las que cuenta la Oficina Para Adopciones han quedado suprimidas en virtud de la creación de nuevas plazas, según la nueva estructura organizativa, respecto de las nuevas plazas se realizarán los respectivos concursos públicos; por lo que, aclarado el punto, la referida licenciada expresa estar de acuerdo; se procede a presentar el perfil del licenciado Raul Alexander Alvarado Alvarado, quien es licenciado en psicología, propuesto para el cargo de Gerente Psicosocial, cuenta con estudios y especializaciones

psicosociales, diplomados en formación docente, cursos con énfasis en protección de derechos de niñez y adolescencia, en situaciones de vulnerabilidad, asimismo, ha participado como ponente y cuenta con reconocimientos en Congresos, Talleres y Cursos, se ha desempeñado como miembro de Junta de Protección de Niñez y Adolescencia, del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, entre otros cargos dentro de fundaciones y organizaciones, actualmente se desempeña como Coordinador de la Unidad de Calificación de Familias de la Oficina Para Adopciones, por lo que, se considera que cumple con el perfil para poder ser nombrado en el cargo de Gerente Psicosocial; al respecto el licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, expresa estar de acuerdo con el perfil, por considerar que cuenta con los atestados y la experiencia necesaria, le agrada saber que los profesionales con personas que han tenido la experiencia y cuentan con perfiles idóneos para sacar adelante las proyecciones institucionales; la licenciada Gloria Martínez expresa que es una decisión muy acertada para asumir dicha Gerencia, estando de acuerdo, licenciada Rebeca Ruiz, expresa estar de acuerdo; licenciada Ibón Macías expresa estar de acuerdo con el nombramiento; se procede a presentar el perfil del Máster Marlon Vladimir Montoya López, respecto de la Gerencia de Asignación y Selección de Familias, quien es abogado y notario, máster en Derecho de Familia, catedrático de la Universidad Luterana de El Salvador, se ha desempeñado en diferentes instituciones públicas y privadas tales como, Instituto Salvadoreño para el desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia y Organización Visión Mundial El Salvador, cuenta con formación en Sistemas de Gestión Pública, ha sido representante en países como Brasil, Chile y Costa Rica, para la formulación de proyectos enfocado en Derechos de la Niñez y Adolescencia, dentro de otras acreditaciones con las que cuenta, actualmente se desempeña como Coordinador de la Unidad de Selección y Asignación de Familias y Seguimientos Post Adaptivos; se le concede la palabra al licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, quien expresa que de acuerdo a lo mencionado, es un profesional preparado con la trayectoria técnica que el cargo requiere y es importante que cuenta con la confianza profesional para la visión con la que se tiene para la Oficina Para Adopciones; licenciada Gloria Martínez expresa que es una decisión muy acertada para asumir dicha Gerencia, estando de acuerdo, licenciada Rebeca Ruiz, expresa estar de acuerdo; licenciada Ibón Macías expresa estar de acuerdo con el nombramiento. Habiéndose presentado el punto se toma los siguientes: **ACUERDO N° 3:** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Reina Marisol Muñoz de Castillo, Gerente Administrativa, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en las reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación de la Licenciada Reina Marisol Muñoz, a partir del primero de enero de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE. ACUERDO N° 4:** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar al Máster Boris Ernesto Martínez Enamorado, Gerente de Procedimientos de Adopción, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en las reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación del Máster r Boris Ernesto Martínez Enamorado, a partir del primero de enero de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE. ACUERDO N° 5:** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Raúl Alexander Alvarado Alvarado, Gerente Psicosocial, por cumplir satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en las reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación del Licenciado Raúl Alexander Alvarado Alvarado, a partir del primero de enero de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE. ACUERDO N° 6:** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Nombrar al Marlon Vladimir Montoya López, Gerente de Selección y Asignación de Familias Adoptantes, por cumplir

satisfactoriamente con el perfil requerido para desempeñar dicha función; y de conformidad a las atribuciones conferidas en la reformas a la Ley Especial de Adopciones, en el Art. 49 literal i) le corresponde a la Junta Directiva aprobar la contratación del Máster Marlon Vladimir Montoya López, a partir del primero de enero de dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO CINCO: AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CONVENIO PGR-OPA. Por lo cual, el licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, le concede la palabra al Director Ejecutivo, quien expresa que: el presente punto es presentado con la finalidad de iniciar la gestión para gestionar un convenio entre la Procuraduría General de la República y la Oficina Para Adopciones, con el cual se fundamentaran los procesos y asistencias brindados por la PGR en el tema de Selección de Personal, Unidad Financiera y proceso para la instalación de la Oficina, así como aspectos logísticos que puedan presentarse durante el año dos mil veintitrés, por lo cual, es necesario amparar dichas acciones a fin de contar con los respaldos pertinentes para ambas instituciones, y en caso de ser aprobado, se presentará a esta Junta Directiva el Convenio respectivo, por tal motivo se solicita dicha autorización; al respecto, el licenciado Rene Gustavo Escobar Álvarez, expresa que es importante tener el respaldo legal adecuado y que, en aras de articular los esfuerzos realizados, a través del acompañamiento brindado y que se le brindará por medio de la Procuraduría General de la República, en relación a la transición que buscará el cumplimiento de los objetivos y la visión que se tiene para la Oficina Para Adopciones, manifestando estar de acuerdo, licenciada Gloria Martínez expresa estar de acuerdo, licenciada Rebeca Ruiz, expresa estar de acuerdo; licenciada Ibón Macías expresa estar de acuerdo. Habiéndose presentado el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 7:** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Autorícese al Director Ejecutivo de la Oficina Para Adopciones, para que, en cumplimiento a las atribuciones legalmente establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley Especial de Adopciones, elabore Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Procuraduría General de la República (PGR) y la Oficina Para Adopciones (OPA), para el adecuado funcionamiento de la OPA, como institución autónoma, la cual debe realizar un proceso de transición que conlleva: la contratación de personal especializado; la adquisición de bienes y servicios; la adecuación de sus instalaciones, entre otras, lo cual, deberá ser realizado con la celeridad que cada proceso permite, de conformidad a las leyes aplicables. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA OFICINA PARA ADOPCIONES. El licenciado Rene Gustavo Escobar Álvarez, solicita al Director Ejecutivo desarrollar el presente punto, por lo cual, el referido Director expresa que, en el mes de enero del dos mil veintitrés entra en vigencia la Ley Crecer Juntos, en la cual se ordena la creación del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en adelante CONAPINA; en este sentido, la Oficina Para Adopciones, tendrá su sede en las instalaciones que actualmente pertenecen al Instituto Salvadoreño para el desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, y que por mandato de ley pasaran a formar parte del patrimonio del CONAPINA, volviéndose necesario formalizar los esfuerzos que a la fecha se han realizado, por lo que se requiere el respaldo legal para justificar su uso, así como el préstamo de bienes muebles y el pago de servicios básicos, entre otros aspectos que puedan ser considerados, siendo posteriormente presentado a esta Junta Directiva, el Convenio respectivo para su validación; al respecto, el licenciado Rene Gustavo Escobar Álvarez, considera necesario se realice dicha gestión, para la efectiva aplicación de la Ley Crecer Juntos, manifestando estar de acuerdo, licenciada Gloria Martínez expresa estar de acuerdo, licenciada Rebeca Ruiz, expresa estar de acuerdo; licenciada Ibón Macías expresa estar de acuerdo. Habiéndose presentado el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 8:** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Autorícese al Director Ejecutivo de la Oficina Para Adopciones, para que, en cumplimiento a las atribuciones legalmente establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley Especial de Adopciones, elabore Convenio Marco de

Cooperación entre la Oficina Para Adopciones (OPA) y el Consejo Nacional de la Primera Infancia de la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), con el objeto establecer un marco de cooperación y coordinación interinstitucional entre la OPA y el CONAPINA, quienes, a partir de su propia especificidad y competencias, coordinaran actividades encaminadas en la implementación de la política, planes y programas que tengan como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, asimismo, se deberán realizar acciones de forma coordinada para fortalecer los servicios de atención integral que recibirán las niñas, niños y adolescentes atendidos por ambas instituciones, de conformidad a lo establecido en la Ley Crecer Juntos.

PUNTO SIETE. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS OFICINA PARA ADOPCIONES 2022. El licenciado Rene Gustavo Escobar Álvarez, solicita al Director Ejecutivo desarrollar el presente punto, por lo cual, el referido Director expresa que, por acuerdo tomado en Junta Directiva, se tenía programado desarrollar el acto público del Informe de Rendición de Cuentas en esta fecha, que por situaciones propias de la Oficina, en vista que se encuentra en proceso de transición, ha requerido la realización de diferentes acciones, por lo cual, se solicita una prórroga para que pueda ser realizado el acto de Rendición de Cuentas de la Oficina Para Adopciones correspondiente al año dos mil veintidós, el día miércoles veintiuno de diciembre a las diez de la mañana, no obstante se presenta un avance respecto de los aspectos técnicos de la Oficina, en este sentido, se informa que se han brindado ciento sesenta y tres asesorías virtuales y presenciales a las personas solicitantes de adopción, participando un total de novecientos veintisiete personas, que se constituyen como potenciales solicitantes de adopción, se recibieron sesenta y ocho solicitudes de adopción, las cuales se desglosan como trece individuales, cincuenta y cinco conjuntas, sesenta y dos nacionales y seis internacionales, veintiún solicitudes de niño determinado y cuarenta y siete de niño no determinado; a la fecha, de las sesenta y ocho solicitudes, nueve se encuentran aprobadas, cuarenta y nueve en proceso y únicamente diez han sido denegadas, por esta razón, actualmente se cuenta con cuarenta y nueve familias que forman parte del Registro Único de Familias declaradas aptas para adoptar; asimismo, se han autorizado diecinueve adopciones por parte del Señor Procurador General de la República, dentro de las cuales catorce han sido promovidas de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 235 del año dos mil veintiuno, cuatro de conformidad al proceso ordinario nacional, una autorización en proceso ordinario internacional; sobre esto, se menciona que se ha logrado avances significativos en cuanto a las autorizaciones emitidas por el Señor Procurador General de la República, en vista que durante el año dos mil diecinueve se decretó una adopción, en dos mil veinte se decretaron cinco adopciones, en dos mil veintiuno se decretaron once adopciones, y durante la gestión del actual titular de la procuraduría General de la República se han decretado dieciséis adopciones. Habiéndose presentado el punto se toma el siguiente: **ACUERDO N° 9:** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en el Artículo 49 literales i) y n) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Téngase por recibido el avance de informe de Rendición de Cuentas de la Oficina Para Adopciones durante el año dos mil veintidós, y prorróguese la fecha para la realización del acto público de Rendición de Cuentas para el día miércoles veintiuno de diciembre a las diez de la mañana. **PUNTO NUEVE: CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión que se ha realizado en doble modalidad, presencial y virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams a las once horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Lic. René Gustavo Escobar Álvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Mara Rebeca Ruiz Escobar
Representante Propietaria de la Sociedad Civil
Fiscalía General de la Republica.
Miembro Propietaria

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante del Ministerio de Relaciones
Exteriores
Miembro Propietaria

Licda. Yanet Ibón Macías Gómez
Representante de la Sociedad Civil designada
por la Corte Suprema de Justicia
Miembro Propietaria

MSc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de Junta Directiva de la OPA

La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por; Licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); el Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; de igual forma, a través de la plataforma de Microsoft Teams presentes la Licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, Representante Propietaria de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República (FGR); la Licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante Ministerio Relaciones Exteriores; la Licenciada Yaneth Ibon Macías Gómez, Representante Propietaria designada por la Corte Suprema de Justicia (CSJ).